

S-GAA-16-057927

Bogotá, D.C., 23 de Junio de 2016

Señor
JACOB DUER
Secretario Interino
Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente
Convenio de Minamata sobre Mercurio
Ginebra

Asunto: Notificación sobre minería de oro artesanal y a pequeña escala bajo el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Señor Secretario:

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de hacer referencia a la Convención de Minamata sobre el Mercurio, en particular con respecto a las disposiciones contenidas en el artículo 7 de la Convención que establece que una Parte notificará a la Secretaría si en cualquier momento determina que las actividades de extracción artesanales y en pequeña escala realizadas en su territorio son más que insignificantes (párrafo 3).

Al respecto, y en seguimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo, el Gobierno de Colombia notifica a la Secretaría Provisional de la Convención que la minería de oro artesanal y en pequeña escala, así como el procesamiento en el que se utiliza la amalgamación con mercurio para extraer el oro es más que insignificante dentro de su territorio. Adjunto para su información una traducción no oficial de cortesía.

Atentamente,

ANDREA GUERRERO GARCIA

Directora de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales

Copia(s) Física(s): Dra. Claudia Vásquez Marazzani, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible/Dr. Jorge Antonio Cuenca Osorio, Jefe Oficina de Planeación y Gestión Internacional - Ministerio de Minas y Energía/Dra. Mónica María Grand Marín, Directora de Formalización Minera - Ministerio de Minas y Energía/
ANGELA PATRICIA RIVERA GALVIS / MARIA LAURA ROJAS VALLEJO /
0012.0350.0000 - Acuerdos multilaterales ambientales - sustancias químicas

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – pqrs.cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917

